De la Mano Contigo

MUNICIPIO DE SALVADOR ALVARADO

COMITÉ DE ADQUISICIONES

LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

IA-825015983-N14-2015

"DIAGNÓSTICOS, CURSOS Y CAPACITACIONES PRONAPRED"

INVITACIÓN DE PARTICIPACIÓN

GUAMÚCHIL, SINALOA, 29 DE MAYO DE 2015

EMPRESA: **CRUZ MANUEL GUZMAN QUIÑONEZ.**
DOMICILIO: **CALLE IGNACION RAMIREZ 1245 OTE.**
COLONIA.: **HERIBERTO VALDEZ ROMERO.**
C.P.: **81256.**
CIUDAD: **LOS MOCHIS, SIN.**
RFC: **GUQC801028QC9.**
CORREO: **manuel_guzmanq@hotmail.com**

EMPRESA: **INSTITUTO DE ESTUDIOS CRIMINOLÓGICOS, INESCRIM A.C**
DOMICILIO: **CALLE MANUEL CASTRO ELIZALDE 980 SUR**
COLONIA: **LUIS D. COLOSIO**
CP.: **81233**
CIUDAD: **LOS MOCHIS SIN.**
RFC: **IEC140322PE1**
CORREO: **inescrim@hotmail.com**

EMPRESA: **INSTITUTO DE CRIMINOLOGÍA Y CIENCIAS PENALES DEL NOROESTE AC**
DOMICILIO: **AVENIDA EL DORADO 1620,**
COLONIA: **LAS QUINTAS,**
C.P. **80060,**
CIUDAD: **CULIACAN SINALOA**
RFC: **ICC030227IA3**
CORREO: **dr_jqr@hotmail.com**

EL MUNICIPIO DE SALVADOR ALVARADO, EN LO SUCESIVO, "EL MUNICIPIO", A SOLICITUD DE LA C. **LIC. NAYELI PATRÓN MORENO**, RESPONSABLE DEL EJERCICIO DEL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO (PRONAPRED), EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 155 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRAC. II, 26 BIS FRAC. I Y 28 FRAC. I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN ADELANTE **"LA LEY"** Y SU **"REGLAMENTO"**, Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES Y APLICABLES; A TRAVÉS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, UBICADA EN EL EDIFICIO SEDE DEL H. AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ALVARADO, BLVD. ROSALES S/N C.P. 81400 COL. CENTRO GUAMÚCHIL, SINALOA, CELEBRARÁ LA LICITACIÓN MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚM. IA-825015983-N14-2015 "DIAGNÓSTICOS, CURSOS Y CAPACITACIONES PRONAPRED".**

ESTA INVERSIÓN SERÁ CUBIERTA CON RECURSOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO (PRONAPRED), POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, NOS COMPLACE HACERLE UNA CORDIAL INVITACIÓN, PARA QUE PARTICIPE EN ESTE CONCURSO BAJO LAS SIGUIENTES:

BASES:

LAS PERSONAS INVITADAS PODRÁN CONCURSAR, PRESENTANDO SUS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA **EN UNO O DOS SOBRES CERRADOS** EN FORMA INVIOLABLE, DIRIGIDOS A LA **C. LIC. LILIANA ANGÉLICA CÁRDENAS VALENZUELA**, PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y PRESIDENTA MUNICIPAL, SEÑALANDO CLARAMENTE SU CONTENIDO (PROPUESTA TÉCNICA O ECONÓMICA), NOMBRE Y DOMICILIO DEL PARTICIPANTE Y HACIENDO MENCIÓN AL NÚMERO DE ESTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN **NÚM. IA-825015983-N14-2015 "DIAGNÓSTICOS, CURSOS Y CAPACITACIONES PRONAPRED"**

PARA EFECTOS DE LA PRESENTE INVITACIÓN, SE ENTENDERÁ POR:

I. **"EL MUNICIPIO":** EL MUNICIPIO DE SALVADOR ALVARADO.

II. **"PRODUCTOS":** LOS QUE SE DETALLAN EN EL **NUMERAL 1.1 Y ANEXO "A"** DE LAS BASES DE LA PRESENTE INVITACIÓN".

III. **"COMITÉ":** EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE SALVADOR ALVARADO.

IV. **"LEY":** LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

V. **"REGLAMENTO"** REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VI. **"EL LICITANTE":** LA PERSONA QUE PARTICIPE EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA O BIEN DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

VII. **"EL PROVEEDOR":** LA PERSONA QUE CELEBRE CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS

VIII. **"PROPUESTA":** OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE PRESENTAN LOS **"LICITANTES"**.

IX. **"CONTRATO":** INSTRUMENTO LEGAL QUE SUSCRIBEN **"EL MUNICIPIO"** Y **"EL PROVEEDOR"** EN EL QUE CONSTAN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CONFORME A LOS CUALES SE REGIRÁN LAS PARTES.

X. **"TESORERÍA"**: LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE SALVADOR ALVARADO.

XI. **PRECIO NO ACEPTABLE**: ES AQUÉL QUE DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO REALIZADA, RESULTE SUPERIOR EN UN DIEZ POR CIENTO AL OFERTADO RESPECTO DEL QUE SE OBSERVA COMO MEDIANA EN DICHA INVESTIGACIÓN O EN SU DEFECTO, EL PROMEDIO DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA MISMA LICITACIÓN, Y

XII. **PRECIO CONVENIENTE**: ES AQUEL QUE SE DETERMINA A PARTIR DE OBTENER EL PROMEDIO DE LOS PRECIOS PREPONDERANTES QUE RESULTEN DE LAS PROPOSICIONES ACEPTADAS TÉCNICAMENTE EN LA LICITACIÓN, Y A ÉSTE SE LE RESTA EL PORCENTAJE QUE DETERMINE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD EN SUS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS.

TODOS LOS TÉRMINOS EN SINGULAR Y PLURAL TIENEN EL MISMO SIGNIFICADO

1.-DESCRIPCIÓN, DE LOS PRODUCTOS A ADQUIRIR, DOCUMENTACION Y CONDICIONES ADICIONALES

EL DESARROLLO DE LAS DISTINTAS ETAPAS DE LA PRESENTE LICITACIÓN COMO SON: LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES ASÍ COMO EL FALLO, SE LLEVARÁN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DEL CABILDO MUNICIPAL, UBICADA EN: BLVD. ROSALES S/N C.P. 81400 COL. CENTRO GUAMÚCHIL, SIN., EN LAS SIGUIENTES FECHAS:

JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
NO SE REALIZARÁ, CON FUNDAMENTO EN EL ART. 43 FRAC. V DE LA LEY	03 DE JUNIO DE 2015 A LAS 18:00 HORAS	05 DE JUNIO DE 2015 A LAS 17:30 HORAS

1.1 DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE LOS PRODUCTOS A ADQUIRIR:

PARTIDA ÚNICA

CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO
2	ESTUDIO	"DIAGNÓSTICOS, CURSOS Y CAPACITACIONES PRONAPRED"

LAS ESPECIFICACIONES DETALLADAS DE ESTOS PRODUCTOS SE ENCUENTRAN CONTENIDAS EN EL "ANEXO NÚM. "A" DE LA PRESENTE INVITACIÓN

CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 26 BIS FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **LA PRESENTE LICITACIÓN ES PRESENCIAL**, POR LO QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES EN FORMA DOCUMENTAL Y POR ESCRITO, ADEMÁS DE LA DOCUMENTACIÓN ADICIONAL, EN SOBRE CERRADO.

NO SE ACEPTARÁN PROPOSICIONES QUE SEAN ENVÍADAS POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, ASÍ COMO POR SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA.

1.2 TIEMPO, LUGAR Y FORMA DE ENTREGA.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ GARANTIZAR POR ESCRITO EN SU PROPUESTA TÉCNICA CONFORME **AL ANEXO NÚM. 08** QUE LOS PRODUCTOS, SERÁN ENTREGADOS EN UN PLAZO NO MAYOR A 90 DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA FECHA DE COMUNICACIÓN DEL FALLO, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA RESPONSABLE DEL EJERCICIO DEL PROGRAMA, CUYAS OFICINAS SE ENCUENTRAN UBICADAS EN EL EDIFICIO SEDE DEL H. AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ALVARADO, BLVD. ROSALES S/N C.P. 81400 COL. CENTRO GUAMÚCHIL, SINALOA.

1.3 ACEPTACIÓN DE LOS PRODUCTOS.

A LA RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS, SE SOMETERÁN A UNA REVISIÓN PARA COMPROBAR QUE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS SEAN IDÉNTICAS A LAS ESTABLECIDAS EN SUS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO EN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE. DE SER ENCONTRADOS DE CONFORMIDAD, SE ELABORARÁ UN ACTA DE ENTREGA-RECEPCION.

1.4 GARANTÍA DE LOS PRODUCTOS.

DEBERÁ PRESENTAR UN ESCRITO DONDE SE ESTABLEZCA LA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE ELABORACIÓN, POR UN AÑO (MÍNIMO), A PARTIR DE LA ACEPTACIÓN DE LOS PRODUCTOS POR PARTE DE **"EL MUNICIPIO"**, UTILIZAR EL **ANEXO NÚM. 9.**.

1.5 PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR.

"EL LICITANTE" ENTREGARÁ CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD CONFORME AL **ANEXO NÚM. 10** QUE ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL PARA EL CASO DE QUE AL SUMINISTRAR PRODUCTOS, MATERIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN, REALICE VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL (DERECHOS MORALES Y/O PATRIMONIALES DE LOS AUTORES O TITULARES QUE PROTEJA LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, O BIEN, UTILICE O EXPLOTE DERECHOS LEGALMENTE PROTEGIDOS POR LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE).

1.6 FORMATO DE FIANZA.

"EL LICITANTE" DEBERÁ PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA, DEBIDAMENTE TRANSCRITO EL FORMATO QUE CONTIENE EL TEXTO QUE DEBERÁ USAR PARA EFECTOS DE LA FIANZA, **ANEXO NÚM. 11**.

1.7 FORMATO DE CONTRATO.

"EL LICITANTE" DEBERÁ PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA, DEBIDAMENTE TRANSCRITO EL FORMATO QUE CONTIENE EL CONTRATO QUE SE FORMALIZARÍA EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, **ANEXO NÚM. 12.**

2. ASPECTOS ECONÓMICOS.

2.1 PRECIOS.

LOS PRECIOS UNITARIOS DEBERÁN SER FIJOS, COTIZARSE EN MONEDA NACIONAL Y PRESENTARSE UTILIZANDO COMO MODELO EL **ANEXO NÚM. 2** DE ESTAS BASES, DESGLOSANDO CLARAMENTE LOS IMPORTES TOTALES, LOS DESCUENTOS, SI SE APLICA ALGUNO, ADEMÁS DE LOS IMPUESTOS QUE CORRESPONDAN Y MANTENERSE FIRMES HASTA EL FINIQUITO DEL CONTRATO. POR NINGÚN CONCEPTO PODRÁN SOLICITAR INCREMENTO A LOS PRECIOS UNITARIOS CONSIGNADOS EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS.

3. PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN.

LA PRESENTE LICITACIÓN ES DEL TIPO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, SÓLO ABARCARÁ EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL Y COMO RESULTADO DE LA LICITACIÓN SE SUSCRIBIRÁ UN CONTRATO CON EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO.

3.1 FORMA DE PRESENTAR LAS PROPOSICIONES.

LAS PROPUESTAS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE CON MOTIVO DE ESTA LICITACIÓN EMITA **"EL LICITANTE"**, DEBERÁN SER EN PAPEL MEMBRETADO DEL MISMO, Y ESTAR DIRIGIDOS A LA **C. LIC. LILIANA ANGÉLICA CÁRDENAS VALENZUELA**, PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y PRESIDENTA MUNICIPAL. ESTOS NO DEBERÁN CONTENER TACHADURAS O ENMENDADURAS, **Y DEBERÁN ESTAR FIRMADOS AL FINAL DE CADA UNO DE LOS ESCRITOS O DOCUMENTOS SOLICITADOS, POR "EL LICITANTE", SU REPRESENTANTE LEGAL O POR PERSONA FACULTADA PARA ELLO**, SALVO AQUELLOS DOCUMENTOS QUE SEAN EMITIDOS POR UN TERCERO.

LA ENTREGA DE PROPOSICIONES SE HARÁ EN UNO O DOS SOBRES CERRADOS; UNO QUE CONTENGA LA OFERTA TÉCNICA Y OTRO LA ECONÓMICA. LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LAS PROPUESTAS (DOCUMENTACIÓN LEGAL, FISCAL O ADMINISTRATIVA) PODRÁ ENTREGARSE, A ELECCIÓN DEL LICITANTE, DENTRO O FUERA DE ALGUNO DE DICHOS SOBRES.

3.2 JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES.

POR LA SIMPLICIDAD DEL PROCESO, LOS COSTOS QUE PUDIERAN REPRESENTAR PARA LOS LICITANTES, Y CON FUNDAMENTO EN EL ART. 43 FRAC. V DE LA LEY, NO SE LLEVARÁ A CABO LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE DUDAS

3.3 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35 DE **"LA LEY"**, EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO EN UNA SOLA ETAPA EL DÍA 03 DE JUNIO DE 2015, A LAS 18:00 HORAS (Hora de Teléfonos de México), EN EL LUGAR SEÑALADO EN EL NUMERAL 1. SE RECOMIENDA ABSOLUTA PUNTUALIDAD, YA QUE DESPUES LA HORA ESTABLECIDA NO SE PERMITIRÁ LA ENTRADA Y REGISTRO A NINGÚN LICITANTE NI OBSERVADOR.

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SERÁ PRESIDIDO POR LA **LIC. LILIANA ANGÉLICA CÁRDENAS VALENZUELA**, PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y PRESIDENTA MUNICIPAL, O POR QUIEN LLEGARE A DESIGNAR, QUIEN SERÁ LA ÚNICA FACULTADA PARA ACEPTAR O DESECHAR LAS PROPUESTAS Y, EN GENERAL, PARA TOMAR TODAS LAS DECISIONES DURANTE LA REALIZACIÓN DEL ACTO, EN LOS TÉRMINOS DE "LA LEY" Y EL "REGLAMENTO".

ESTE ACTO SE LLEVARÁ A CABO DE LA SIGUIENTE MANERA:

a) **LOS PARTICIPANTES** DEBERÁN REGISTRARSE EN LA LISTA DE ASISTENCIA QUE PARA ESE EFECTO PRESENTARÁ **"EL MUNICIPIO"**

b) LOS LICITANTES HARÁN ENTREGA A LA CONVOCANTE DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS EN EL ORDEN EN QUE SE INSCRIBIERON, POSTERIORMENTE QUIEN PRESIDA EL ACTO, AUTORIZARÁ SU APERTURA, HACIÉNDOSE CONSTAR EN EL ACTA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y RECIBIDA. EN ESTE ACTO **LA REVISIÓN DE LA**

DOCUMENTACIÓN SE EFECTUARÁ EN FORMA CUANTITATIVA, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA EVALUACIÓN DE SU CONTENIDO.

c) EN ESTE MISMO EVENTO, EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR **"EL MUNICIPIO"**, **REVISARÁ CUANTITATIVAMENTE** LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN LOS PUNTOS 3.3.1, 3.3.2 Y 3.3.3, DE ESTAS BASES. EN CASO DE QUE **NO SE PRESENTEN LA TOTALIDAD DE DOCUMENTOS, O SEAN ESTOS DISTINTOS A LOS SOLICITADOS O QUE ESTEN INCOMPLETOS O CADUCOS,** TAL(ES) CIRCUNSTANCIA(S) SE ASENTARA(N) EN EL ACTA CORRESPONDIENTE, PARA SU EVALUACIÓN Y DICTAMEN POSTERIOR.

d) A CONTINUACIÓN, **SE ABRIRÁN LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LOS LICITANTES Y SE ASENTARÁ EN** EL ACTA CORRESPONDIENTE EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR EL IMPORTE DE CADA UNA DE ELLAS.

EN ESTE MISMO ACTO SE RATIFICARÁ LA FECHA DEL FALLO DE LA LICITACIÓN, MISMA QUE DEBERÁ QUEDAR COMPRENDIDA DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ESTABLECIDA PARA ESTE ACTO Y PODRÁ DIFERIRSE, SIEMPRE QUE EL NUEVO PLAZO FIJADO NO EXCEDA DE VEINTE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL PLAZO ESTABLECIDO ORIGINALMENTE.

e) DE ENTRE LOS LICITANTES QUE HAYAN ASISTIDO, ÉSTOS ELEGIRÁN A UNO, QUE EN FORMA CONJUNTA CON EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DESIGNE, RUBRICARÁN LAS PARTES DE LAS PROPOSICIONES QUE PREVIAMENTE HAYA DETERMINADO **"EL MUNICIPIO"** EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, LAS QUE PARA ESTOS EFECTOS CONSTARÁN DOCUMENTALMENTE.

f) CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN VII DE **"LA LEY"** VIGENTE, **NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, ASÍ COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR "EL LICITANTE" PODRÁ SER NEGOCIADA.**

POSTERIORMENTE EN REUNIÓN PRIVADA, **EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DESIGNADO POR LA CONVOCANTE**, PROCEDERÁ A **REALIZAR EL ANÁLISIS DETALLADO DEL CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS RECIBIDAS.** HECHO LO ANTERIOR ESTA EMITIRÁ UN DICTAMEN, EN EL CUAL SE DETALLARÁN LAS PROPUESTAS ACEPTADAS, LAS QUE HUBIEREN SIDO DESECHADAS Y EN SU CASO, LAS CAUSAS QUE LO MOTIVARON.

ESTE DOCUMENTO SERVIRÁ COMO FUNDAMENTO PARA EL FALLO Y SE ASENTARÁ EN EL ACTA QUE PARA ESTE EFECTO SE ELABORE.

3.3.1.-DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUBRIR Y LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBERÁN PRESENTAR **(DENTRO O FUERA DEL SOBRE QUE CONTENGA LA PROPUESTA TÉCNICA)** LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN SON LOS SIGUIENTES:

a) ORIGINAL Y FOTOCOPIA LEGIBLE DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE "EL LICITANTE" O DE SU REPRESENTANTE LEGAL, (CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA O CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL O CÉDULA PROFESIONAL O PASAPORTE

b) CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DE **"EL LICITANTE"** (R.F.C.)

c) ORIGINAL Y COPIA DEL COMPROBANTE DE DOMICILIO (RECIBO DE C.F.E., AGUA, TELÉFONO)

d) DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO 2014, ASÍ COMO COPIA DEL ÚLTIMO EL PAGO PARCIAL DEL ISR QUE HAYA REALIZADO, DE ACUERDO AL RÉGIMEN FISCAL AL QUE ESTE OBLIGADO.

e) DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTO CONFORME AL **ANEXO NÚM. 3** PARA ACREDITAR SU EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA, PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES, Y, EN SU CASO, FIRMA DEL CONTRATO. EL LICITANTE PROPORCIONARÁ ASIMISMO, UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, EN CASO DE CONTAR CON ÉL;

f) EN CASO DE ASISTENCIA DE LICITANTES AL ACTO, Y SIEMPRE QUE ACUDIERE UNA PERSONA DIFERENTE AL REPRESENTANTE LEGAL, DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL DE **CARTA PODER SIMPLE FIRMADA ANTE DOS TESTIGOS, ANEXO NÚM. 4 ,** CON ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE (CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA O CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL O CÉDULA PROFESIONAL O PASAPORTE) TANTO DEL PODERDANTE COMO DEL ACEPTANTE DEL PODER, Y ÚNICAMENTE COPIA SIMPLE DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE LOS TESTIGOS.

g) ESCRITO CONFORME AL **ANEXO NÚM. 5** DONDE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE SE HA TENIDO DEBIDO CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS BASES DE LA PRESENTE INVITACIÓN, ACEPTÁNDOSE ÍNTEGRAMENTE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS. ASÍ COMO DEL CONTRATO QUE EN SU OPORTUNIDAD SE SUSCRIBA.

h) DECLARACIÓN ESCRITA, CONFORME AL **ANEXO NÚM. 6**, DONDE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY;

i) DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, CONFORME AL **ANEXO NÚM. 7**, EN LA QUE MANIFIESTEN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR SÍ MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES;

3.3.2 PROPUESTA TÉCNICA.

LOS "LICITANTES" DEBERÁN PRESENTAR **DENTRO DEL SOBRE CERRADO QUE CONTENGA LA PROPUESTA TÉCNICA**, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

a) LA DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE LOS PRODUCTOS SE ENCUENTRA CONTENIDA EN EL NUMERAL 1.1 Y LAS ESPECIFICACIONES DETALLADAS EN EL ANEXO NÚM. "A" DE LAS PRESENTES BASES. LOS LICITANTES DEBERÁN TOMAR COMO BASE ESTOS REQUERIMIENTOS, Y **DEBERÁN UTILIZAR EL FORMATO CONTENIDO EN EL ANEXO NÚM. 1 COMO MODELO PARA LA PRESENTACIÓN DE SU PROPUESTA TÉCNICA.**

b) ESCRITO ORIGINAL FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EN EL CUAL SEÑALE EL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS, CONFORME AL **PUNTO 1.2** DE ESTAS BASES. **(ANEXO NÚM. 8)**.

c) ESCRITO ORIGINAL FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DONDE PRECISE EL TIEMPO Y COBERTURA **DE LA GARANTÍA** CONTRA DEFECTOS DE ELABORACIÓN, SEGÚN REQUERIMIENTO DEL **PUNTO 1.4** DE ESTAS BASES Y CONFORME AL **ANEXO NÚM. 9.**

d) ESCRITO ORIGINAL FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DONDE SE COMPROMETA **"EL LICITANTE"** QUE EN CASO DE QUE SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE INFRINJA PATENTES Y MARCAS O VIOLE REGISTROS DE DERECHOS EXCLUSIVOS Y/O INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL, CON RELACIÓN AL SUMINISTRO DE LOS PRODUCTOS OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN CONFORME AL **PUNTO 1.5** DE ESTAS BASES. **ANEXO NÚM. 10**.

e) ESCRITO ORIGINAL FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, DE CONFORMIDAD CON EL **PUNTO 1.6** DE LAS BASES EN EL CUAL TRANSCRIBA EL FORMATO DE FIANZA. **ANEXO NÚM. 11** DE ESTAS BASES.

f) ESCRITO ORIGINAL FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, DE CONFORMIDAD CON EL **PUNTO 1.7** DE LAS BASES EN EL CUAL TRANSCRIBA EL FORMATO DE CONTRATO QUE SERÍA UTILIZADO EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO CON UNA O MAS PARTIDAS. **ANEXO NÚM. 12** DE ESTAS BASES.

3.3.3. PROPUESTA ECONÓMICA

a) PROPUESTA ECONÓMICA, CONFORME AL **ANEXO NÚM. 2**, LOS PRECIOS UNITARIOS DEBERÁN SER FIJOS Y COTIZARSE EN MONEDA NACIONAL DE ACUERDO CON EL PUNTO 2.1. DE ESTAS BASES. Y MANTENERSE FIRMES HASTA EL FINIQUITO DEL CONTRATO.

POR NINGÚN CONCEPTO SE PODRÁN SOLICITAR INCREMENTOS A LOS PRECIOS UNITARIOS CONSIGNADOS EN LAS PROPUESTAS PRESENTADAS.

NOTA:

TODA LA INFORMACIÓN SOBRE REQUERIMIENTOS DOCUMENTALES CONTENIDA EN LOS NUMERALES 3.3.1, 3.3.2 Y 3.3.3., SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE RELACIONADA EN EL **ANEXO NÚM. 13** DE LAS PRESENTES BASES. DICHO FORMATO TIENE COMO ÚNICO PROPÓSITO DE SERVIR A **"EL LICITANTE"** COMO GUÍA O *CHECK LIST,* PARA LA PREPARACIÓN O INTEGRACIÓN DE SUS PROPUESTAS.

ESTE DOCUMENTO SERVIRÁ TAMBIÉN COMO ACUSE DE RECIBO DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ENTREGUE EL LICITANTE EN EL ACTO DE ENTREGA Y APERTURA DE PROPUESTAS.

EL HECHO DE QUE "EL LICITANTE" HAYA ENTREGADO TODA SU DOCUMENTACIÓN, NO IMPLICA QUE ESTE HAYA CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS.

LA FALTA DE EXHIBICIÓN DE DICHO FORMATO, NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

4.- NO NEGOCIACION DEL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA (BASES)

CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE **"LA LEY"** VIGENTE, NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, ASÍ COMO EL CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR **"EL LICITANTE"** PODRÁ SER NEGOCIADA.

5.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 DE "LA LEY", **EL PROCEDIMIENTO UTILIZADO PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES ES EL CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO, ES DECIR QUE SÓLO SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO A QUIEN CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR "EL MUNICIPIO" Y OFERTE EL PRECIO MAS BAJO.**

LAS CONDICIONES QUE TENGAN COMO PROPÓSITO FACILITAR LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y AGILIZAR LA CONDUCCIÓN DE LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO REQUISITO CUYO INCUMPLIMIENTO, POR SÍ MISMO, O DEFICIENCIA EN SU CONTENIDO NO AFECTE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES, NO SERÁN OBJETO DE EVALUACIÓN, Y SE TENDRÁN POR NO ESTABLECIDAS. LA INOBSERVANCIA POR PARTE DE LOS LICITANTES RESPECTO A DICHAS CONDICIONES O REQUISITOS NO SERÁ MOTIVO PARA DESECHAR SUS PROPOSICIONES.

5.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA

a. LA CONVOCANTE REVISARÁ Y ANALIZARÁ LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN LOS **PUNTOS 3.3.1 Y 3.3.2** DE ESTAS BASES, EN CASO DE QUE NO SE PRESENTEN LOS DOCUMENTOS CONFORME A LO SOLICITADO O NO SEAN LOS REQUERIDOS, LA PROPOSICIÓN SERÁ DESCALIFICADA.

b. SE ANALIZARÁN LOS ESCRITOS QUE CONTENGAN LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS PRODUCTOS QUE ESTÁ COTIZANDO **"EL LICITANTE"**, PARA COMPROBAR QUE REÚNA TODAS LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL **PUNTO 1.1 Y ANEXO "A"**

c. SE VERIFICARÁ QUE EL PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS, SE APEGUE A LO ESTABLECIDO EN EL **PUNTO 1.2** DE ESTAS BASES.

d. SE VERIFICARÁ QUE LAS CANTIDADES Y UNIDADES DE MEDIDA QUE OFERTE **"EL LICITANTE"**, SEAN IGUALES A LAS SOLICITADAS POR **"EL MUNICIPIO"** EN EL **ANEXO NÚM."A"** DE ESTAS BASES.

e. SE CORROBORARÁ QUE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN LOS **PUNTOS 3.3.1 Y 3.3.2** DE LAS PRESENTES BASES, ESTÉN DEBIDAMENTE REQUISITADAS.

f. SE VERIFICARÁ QUE LA GARANTÍA DE LOS PRODUCTOS QUE PRESENTE **"EL LICITANTE"**, SE ENTREGUE CONFORME A LO INDICADO EN EL **PUNTO 1.3** Y **ANEXO NÚM. 9** DE ESTAS BASES.

g. SE VERIFICARÁ LA VIGENCIA Y VALIDEZ DE TODOS Y CADA UNO LOS ESCRITOS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADOS EN LAS PRESENTES BASES.

CON BASE EN LO ANTERIOR, EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE **"EL MUNICIPIO"**, ELABORARÁ EL DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE.

5.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.

a) LA CONVOCANTE ANALIZARÁ EN FORMA COMPARATIVA LAS PROPUESTAS ELABORADAS CONFORME AL PUNTO 3.3.3 DE LA INVITACIÓN Y SE VERIFICARÁ QUE ESTAS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, PARA SELECCIONAR LA DE MENOR PRECIO, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTA SEA SOLVENTE, VIABLE Y NO EXCEDA EL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA ESTE FIN POR "EL MUNICIPIO"

b) SE REVISARÁ QUE EL PERÍODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA SE APEGUE A LO SEÑALADO EN EL **ANEXO NÚM. 2.**

c) CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45 DEL **"REGLAMENTO"** SE VERIFICARÁN LOS PRECIOS UNITARIOS CON LOS TOTALES GLOBALES; PARA EL CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LAS CANTIDADES ESCRITAS CON LETRA Y CON NÚMERO, PREVALECERÁ LA CANTIDAD CON LETRA, ASÍ COMO CUANDO SE PRESENTEN ERRORES DE CÁLCULO EN LA PROPUESTA PRESENTADA POR **"EL LICITANTE",** Y SI LA CORRECCIÓN NO IMPLICA MODIFICACIÓN AL PRECIO UNITARIO, SE CORREGIRÁ EN EL DICTAMEN, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 36 BIS DE **"LA LEY"**, SIEMPRE Y CUANDO LO ACEPTE **"EL LICITANTE"**, Y SI ESTÉ NO ACEPTA DICHA CORRECCIÓN SE DESECHARÁ SU PROPUESTA.

d) SE DESECHARÁ CUALQUIER PROPOSICIÓN QUE PRESENTE CONDICIONES DE PAGO DISTINTAS A LAS QUE SEÑALE "EL MUNICIPIO".

e) EN LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES EN NINGÚN CASO PODRÁN UTILIZARSE MECANISMOS DE PUNTOS O PORCENTAJES.

5.3 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 16, PÁRRAFO CUARTO DE "LA LEY", TANTO LA JUSTIFICACIÓN DE LA SELECCIÓN DE **"EL PROVEEDOR""**, COMO DE LOS PRODUCTOS, Y EL

PRECIO DE LOS MISMOS, SEGÚN LAS CIRCUNSTANCIAS QUE CONCURRAN EN CADA CASO, DEBERÁ MOTIVARSE EN CRITERIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD, HONRADEZ Y TRANSPARENCIA QUE ASEGUREN LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL MUNICIPIO DE SALVADOR ALVARADO.

6.- ACTO DE FALLO

SE DARÁ A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN EN JUNTA PÚBLICA **EL DÍA 05 DE JUNIO DE 2015 , A LAS 17:30** (HORARIO DE TELÉFONOS DE MÉXICO), EN EL LUGAR CITADO EN EL NUMERAL 1 DE LA PRESENTE INVITACIÓN.. MISMA A LA QUE PODRÁN ASISTIR LOS LICITANTES QUE HUBIERAN PRESENTADO PROPOSICIONES, O CUALQUIER PERSONA QUE ASÍ LO DESEE, DEBIENDO LEVANTARSE ACTA DEL DESARROLLO DEL ACTO Y ENTREGÁNDOSELES COPIA DE LA MISMA.

CONTRA EL FALLO NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO; SIN EMBARGO PROCEDERÁ LA INCONFORMIDAD EN TÉRMINOS DEL TÍTULO SEXTO, CAPÍTULO PRIMERO DELA LEY.

CUANDO SE ADVIERTA EN EL FALLO LA EXISTENCIA DE UN ERROR ARITMÉTICO, MECANOGRÁFICO O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, QUE NO AFECTE EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA POR LA CONVOCANTE, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN Y SIEMPRE QUE NO SE HAYA FIRMADO EL CONTRATO, EL TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROCEDERÁ A SU CORRECCIÓN, CON LA INTERVENCIÓN DE SU SUPERIOR JERÁRQUICO, ACLARANDO O RECTIFICANDO EL MISMO, MEDIANTE EL ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR LOS MOTIVOS QUE LO ORIGINARON Y LAS RAZONES QUE SUSTENTAN SU ENMIENDA, HECHO QUE SE NOTIFICARÁ A LOS LICITANTES QUE HUBIERAN PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, REMITIENDO COPIA DE LA MISMA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE SU FIRMA.

SI EL ERROR COMETIDO EN EL FALLO NO FUERA SUSCEPTIBLE DE CORRECCIÓN CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DARÁ VISTA DE INMEDIATO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, A EFECTO DE QUE, PREVIA INTERVENCIÓN DE OFICIO, SE EMITAN LAS DIRECTRICES PARA SU REPOSICIÓN.

CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO SERÁN EXIGIBLES LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL MODELO DE CONTRATO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y OBLIGARÁ A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD Y A LA PERSONA A QUIEN SE HAYA ADJUDICADO, A FIRMAR EL CONTRATO EN LA FECHA, HORA Y LUGAR PREVISTOS EN EL PROPIO FALLO, Y EN DEFECTO DE TALES PREVISIONES, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE LA CITADA NOTIFICACIÓN. ASIMISMO, CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO LA DEPENDENCIA O ENTIDAD REALIZARÁ LA REQUISICIÓN DE LOS PRODUCTOS O SERVICIOS DE QUE SE TRATE.

7.- NOTIFICACIONES

LAS ACTAS DERIVADAS DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, Y DE LA JUNTA PÚBLICA EN LA QUE SE DÉ A CONOCER EL FALLO SERÁN FIRMADAS POR LOS LICITANTES QUE HUBIERAN ASISTIDO, SIN QUE LA FALTA DE FIRMA DE ALGUNO DE ELLOS RESTE VALIDEZ O EFECTOS A LAS MISMAS,

DE LAS CUALES SE PODRÁ ENTREGAR UNA COPIA A DICHOS ASISTENTES, Y AL FINALIZAR CADA ACTO SE FIJARÁ UN EJEMPLAR DEL ACTA CORRESPONDIENTE EN EL PIZARRÓN DE NOTIFICACIONES DE "EL MUNICIPIO". LO ANTERIOR, INDEPENDIENTEMENTE DE LA PUBLICACIÓN EN COMPRANET.

EL DOMICILIO CONSIGNADO POR **"EL LICITANTE"** EN SU PROPUESTA, SERÁ EL LUGAR DONDE RECIBIRÁ TODA CLASE DE NOTIFICACIONES QUE RESULTEN DE LOS ACTOS JURÍDICOS QUE CELEBREN CON **"EL MUNICIPIO",** MIENTRAS NO SEÑALE OTRO DISTINTO, SE TENDRÁ COMO DOMICILIO CONVENCIONAL PARA PRACTICAR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 37 DEL "REGLAMENTO".

8. DEL CONTRATO

SI EL INTERESADO NO FIRMA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, **"EL MUNICIPIO"**, O NO PRESENTE OPORTUNAMENTE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, SIN NECESIDAD DE UN NUEVO PROCEDIMIENTO, ADJUDICARÁ EL CONTRATO AL PARTICIPANTE QUE HAYA OBTENIDO EL SEGUNDO LUGAR, SIEMPRE QUE LA DIFERENCIA EN PRECIO CON RESPECTO A LA PROPOSICIÓN INICIALMENTE ADJUDICADA NO SEA SUPERIOR A UN MARGEN DEL DIEZ POR CIENTO.

EL LICITANTE A QUIEN SE HUBIERE ADJUDICADO EL CONTRATO NO ESTARÁ OBLIGADO A SUMINISTRAR LOS PRODUCTOS, SI LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, POR CAUSAS IMPUTABLES A LA MISMA, NO FIRMA EL CONTRATO. EN ESTE SUPUESTO, EL MUNICIPIO, A SOLICITUD ESCRITA DEL LICITANTE, CUBRIRÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HUBIERE INCURRIDO PARA PREPARAR Y ELABORAR SU PROPOSICIÓN, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA LICITACIÓN DE QUE SE TRATE.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LOS CONTRATOS NO PODRÁN SER TRANSFERIDOS POR **"EL PROVEEDOR"** EN FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE QUE SE TRATE.

8.1 TIPO Y VIGENCIA DEL CONTRATO

EL TIPO DE CONTRATO QUE CELEBRARÁ **"EL MUNICIPIO"** CON **"EL PROVEEDOR"** SERÁ: "CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS", EN APEGO AL CONTENIDO DEL **ANEXO NÚM. 12**.

LA VIGENCIA DEL CONTRATO, **SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DEL FALLO Y HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.**.

8.2 FIRMA DEL CONTRATO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 46 DE **"LA LEY" "EL PROVEEDOR"** O SU REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ PRESENTARSE A FIRMAR EL CONTRATO RESPECTIVO, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE LA CITADA NOTIFICACIÓN, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY, EN LAS OFICINAS DE TESORERÍA MUNICIPAL.

EN LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO, POR NINGÚN MOTIVO SE PODRÁ NEGOCIAR NINGUNA DE LAS CONDICIONES PRESENTADAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE **"EL PROVEEDOR"**.

ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** QUE NO FIRME EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL MISMO, SERÁ SANCIONADO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 59 Y 60 DE **"LA LEY"**.

PARA TAL EFECTO, DEBERÁ PRESENTAR A LA FIRMA DEL CONTRATO, ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA SU COTEJO DE LOS DOCUMENTOS QUE SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:

DOCUMENTOS PARA PERSONAS FÍSICAS.

- IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE (CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA O CÉDULA PROFESIONAL O PASAPORTE) DE **"EL LICITANTE"** O DE SU REPRESENTANTE LEGAL FACULTADO PARA FIRMAR EL CONTRATO.

- CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL Y/O ALTA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.

DOCUMENTOS PARA PERSONAS MORALES

- TESTIMONIO O COPIA CERTIFICADA DEL ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO ÚLTIMA MODIFICACIÓN, PARA COTEJO DE LAS COPIAS SIMPLES PRESENTADAS EN LA CORRESPONDIENTE PROPUESTA TÉCNICA.

- IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE (CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA O CÉDULA PROFESIONAL O PASAPORTE) DE **"EL LICITANTE"** O DE SU REPRESENTANTE LEGAL FACULTADO PARA FIRMAR EL CONTRATO.

- PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL FACULTADO PARA FIRMAR EL CONTRATO.

- CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DE LA EMPRESA (RFC). Y/O ALTA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.

8.3 OBLIGACIONES FISCALES DE "EL PROVEEDOR"

UNA VEZ NOTIFICADA LA EMPRESA ADJUDICADA, DEBERÁ PRESENTAR ANTE LA TESORERÍA MUNICIPAL, DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE TENGA CONOCIMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE, Y PREVIAMENTE A LA FECHA PROGRAMADA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, EL ACUSE DE RECEPCIÓN CON EL QUE SE COMPRUEBE QUE REALIZÓ LA SOLICITUD DE OPINIÓN ANTE EL SAT EN SENTIDO POSITIVO, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN LA REGLA 2.1.27 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL 2015, PUBLICADA EN EL D.O.F.. EN EL DOF (3 DE MARZO DE 2015), 2ª RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES PUBLICADA EN EL DOF (14 DE MAYO DE 2015) Y EL OFICIO CIRCULAR NO. UNAOPSFP/309/0743/2008, DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2008,

SI EL SAT EMITE UNA OPINIÓN EN SENTIDO NEGATIVO SOBRE LAS OBLIGACIONES FISCALES DEL LICITANTE ADJUDICADO, NO SE FORMALIZARÁ EL CONTRATO Y **"EL MUNICIPIO"** REMITIRÁ A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA LA DOCUMENTACIÓN DE LOS HECHOS PRESUMIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE INFRACCIÓN POR LA FALTA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL ADJUDICADO.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL NI TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO QUE OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO HAYA PRESENTADO **"EL LICITANTE"**, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE LA CONVOCANTE.

CUANDO **"EL LICITANTE"** ADJUDICADO NO SE PRESENTE A FIRMAR EL CONTRATO DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL **PUNTO 8.2** DE ESTAS BASES, O NO PRESENTE LA FIANZA-GARANTÍA, POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, **"EL MUNICIPIO"** PODRÁ SIN NECESIDAD DE UN NUEVO PROCEDIMIENTO, ADJUDICAR EL CONTRATO A **"EL LICITANTE"** QUE HAYA PRESENTADO LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN SOLVENTE MÁS BAJA, Y ASÍ SUCESIVAMENTE, EN CASO DE QUE ESTE ÚLTIMO NO ACEPTE LA ADJUDICACIÓN, SIEMPRE QUE LA DIFERENCIA EN PRECIO CON RESPECTO A LA PROPUESTA QUE INICIALMENTE HUBIERE RESULTADO GANADORA, NO SEA SUPERIOR AL DIEZ POR CIENTO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 DE **"LA LEY"**.

9 DE LA GARANTÍA.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO **"EL LICITANTE"** QUE RESULTE ADJUDICADO, ESTÁ OBLIGADO A **GARANTIZAR DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**, MEDIANTE FIANZA, EL CUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO, LA CUAL DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN LEGALMENTE AUTORIZADA, POR EL 10% SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL I.V.A. A FAVOR DEL **"MUNICIPIO DE SALVADOR ALVARADO"**, EN EL ENTENDIDO QUE DE NO CUMPLIR CON ESTA OBLIGACIÓN, **"EL MUNICIPIO"** PROCEDERÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS **PUNTOS 14 Y 19** DE LAS PRESENTES BASES.

EN EL **ANEXO NÚM. 11** DE ESTAS BASES SE PRESENTA LA INFORMACIÓN MÍNIMA QUE DEBERÁ CONTENER LA FIANZA LA CUAL DEBERÁ INTEGRARSE EN LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA DE ACUERDO AL **PUNTO 3.3.2 INCISO f)** DE LAS PRESENTES BASES.

10. REVOCACIÓN.

CUANDO **"EL PROVEEDOR"** NO SE PRESENTE A FIRMAR EL CONTRATO DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL **PUNTO 8.2** DE ESTAS BASES, POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, O NO ENTREGUE LA GARANTÍA OPORTUNAMENTE, **"EL MUNICIPIO"** PODRÁ DEJAR SIN EFECTOS LA ADJUDICACIÓN EFECTUADA.

EN ESTE CASO **"EL MUNICIPIO"** PODRÁ SIN NECESIDAD DE UN NUEVO PROCEDIMIENTO, ADJUDICAR EL CONTRATO A **"EL LICITANTE"** QUE HUBIERE PRESENTADO LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN SOLVENTE MÁS BAJA, SIEMPRE QUE LA DIFERENCIA EN PRECIO CON RESPECTO A LA PROPOSICIÓN QUE INICIALMENTE HAYA RESULTADO GANADORA, NO SEA SUPERIOR AL 10% DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 DE **"LA LEY"**,

ASIMISMO **"EL MUNICIPIO"** PROCEDERÁ CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN I DE **"LA LEY"**.

11. DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES.

SE DESCALIFICARÁ A **"EL LICITANTE"** QUE INCURRA EN UNA DE LAS SIGUIENTES SITUACIONES:

A) SI NO CUMPLE(N) CON ALGUNO(S) DE LOS REQUISITOS ESPECIFICADOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

B) SI SE COMPRUEBA QUE ALGÚN LICITANTE HA ACORDADO CON OTROS LICITANTES, ELEVAR LOS PRECIOS DE LOS PRODUCTOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN, O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES.

C) SI DEL ANÁLISIS A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR **"EL LICITANTE"**, SE COMPRUEBA QUE DICHA INFORMACIÓN NO ES VERÍDICA.

D) SI DEL ANÁLISIS A LOS REGISTROS DE **"EL MUNICIPIO"**, SE COMPRUEBA QUE ALGÚN LICITANTE HA INCURRIDO EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 50 DE **"LA LEY".**

E) CUANDO NO DESCRIBA LAS CARACTERÍSTICAS COMPLETAS (CANTIDADES, PARTIDA Y OTROS) DE LOS PRODUCTOS QUE COTIZA, EN SU PROPUESTA ESCRITA.

F) CUANDO NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS POR **"EL MUNICIPIO"**.O CUANDO LOS DOCUMENTOS QUE EMITA EL LICITANTE NO SE ENCUENTRE FIRMADO POR EL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL.

G) CUANDO SE CONSIDERE PRECIO NO ACEPTABLE PARA LA PROPUESTA O QUE EXCEDA EL IMPORTE QUE **"EL MUNICIPIO"**, TENGA ASIGNADO PARA DICHO FIN**.**

12. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

"EL MUNICIPIO" PODRÁ CANCELAR LA PRESENTE LICITACIÓN, POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. DE IGUAL MANERA, PODRÁ CANCELAR CUANDO EXISTAN CIRCUNSTANCIAS, DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS, QUE PROVOQUEN LA EXTINCIÓN DE LA NECESIDAD PARA ADQUIRIR LOS PRODUCTOS Y QUE DE CONTINUARSE CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SE PUDIERA OCASIONAR UN DAÑO O PERJUICIO A **"EL MUNICIPIO"**. LA DETERMINACIÓN DE DAR POR CANCELADA ESTA LICITACIÓN, DEBERÁ PRECISAR EL ACONTECIMIENTO QUE MOTIVA LA DECISIÓN, LA CUAL SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE **"EL LICITANTE"**, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 38 ÚLTIMO PÁRRAFO DE **"LA LEY"**.

SALVO EN LAS CANCELACIONES POR CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CUBRIRÁ A LOS LICITANTES LOS GASTOS NO RECUPERABLES QUE, EN SU CASO, PROCEDAN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL REGLAMENTO DE ESTA LEY.

13. DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN.

"EL MUNICIPIO" PROCEDERÁ A DECLARAR DESIERTA UNA LICITACIÓN, CUANDO LA TOTALIDAD DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS NO REÚNAN LOS REQUISITOS SOLICITADOS O LOS PRECIOS DE TODOS LOS PRODUCTOS, O SERVICIOS OFERTADOS NO RESULTEN ACEPTABLES.

I.- SE PODRÁ DECLARAR UNA LICITACIÓN DESIERTA, ADEMÁS, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

A) DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 43, FRAC. III DE LA LEY, SI NO SE CUENTA CON UN MÍNIMO DE TRES PROPOSICIONES SUSCEPTIBLES DE ANALIZAR TÉCNICAMENTE.

C) CUANDO NINGUNA DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS REÚNA LOS REQUISITOS DE ESTAS BASES.

D) CUANDO LOS PRECIOS DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS NO FUEREN ACEPTABLES PARA **"EL MUNICIPIO"**, CONFORME A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL ASIGNADA PARA ESTA LICITACIÓN, O PORQUE ESTOS PRESENTEN UNA VARIACIÓN SIGNIFICATIVA COMPARADOS CON LOS QUE RIGEN EN EL MERCADO.

14. PENAS CONVENCIONALES

LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE APLICARÁN POR ATRASO EN LAS FECHAS DE ENTREGA SERÁN LAS SIGUIENTES:

SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL **1% (UNO POR CIENTO)**, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS Y HASTA EL 10 % SEGÚN CORRESPONDA, SOBRE EL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, SIN QUE SEA MAYOR A LA FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO O SOBRE LA PARTE PROPORCIONAL NO ENTREGADA, MOMENTO A PARTIR DEL CUAL, **"EL MUNICIPIO"** DETERMINARÁ SI RESCINDE EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, SALVO QUE A SOLICITUD, POR ESCRITO, DE **"EL PROVEEDOR"** CUANDO MENOS CON TRES DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A QUE SE VENZA EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA ENTREGA Y POR CAUSAS EXCEPCIONALES Y DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS, **"EL MUNICIPIO"** OTORGUE POR ESCRITO, UN PLAZO MAYOR PARA LA ENTREGA Y DEBIDAMENTE ESPECIFICADAS LAS CONDICIONES DEL MISMO. **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PAGAR EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A MÁS TARDAR EL DÍA DE ENTREGA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, PAGO QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LAS CAJAS DEL H. AYUNTAMIENTO; EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS DE LUNES A VIERNES, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DEL **"MUNICIPIO DE SALVADOR ALVARADO"**.

EN CASO DE QUE NO SE PUEDA APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR NINGÚN CONCEPTO PODRÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN CASO DE NO EFECTUARSE EL PAGO DE LA PENA SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN Y SE HARÁ EFECTIVA LA FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

15.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

"EL MUNICIPIO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE LOS CONTRATOS CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

1) SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE AL **"PROVEEDOR"** LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;

2) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **"EL PROVEEDOR"**. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA AL PROVEEDOR DENTRO DICHO PLAZO, Y

3) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD POR CONCEPTO DE LOS PRODUCTOS RECIBIDOS HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

16.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL MUNICIPIO" PODRÁ DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS PRODUCTOS O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. EN ESTOS SUPUESTOS "EL MUNICIPIO" REEMBOLSARÁ AL PROVEEDOR LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

17.- CONDICIONES DE PAGO QUE SE APLICARÁN.

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE "LA LEY", LA FECHA DE PAGO, NO PODRÁ EXCEDER DE VEINTE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL MUNICIPIO", A SOLICITUD DE"**EL PROVEEDOR"**, DEBERÁ PAGAR GASTOS FINANCIEROS CONFORME A LA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. DICHOS GASTOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE QUE SE VENCIÓ EL PLAZO PACTADO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE"**EL PROVEEDOR"**.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO **"EL PROVEEDOR"**, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD.

LOS PAGOS CORRESPONDIENTES, SE EFECTUARÁN EN MONEDA NACIONAL UNA VEZ PRESENTADA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE CITA A CONTINUACIÓN:

1. FACTURA ORIGINAL, EN LA CUAL DEBERÁ DESCRIBIR EL BIEN, EL PRECIO UNITARIO, LOS DESCUENTOS QUE CORRESPONDAN, EL IMPORTE TOTAL MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NÚMERO DE CONTRATO, Y DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DEL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DONDE SE HAGA CONSTAR LA ACEPTACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS,. LA FACTURA DEBERÁ EXPEDIRSE A FAVOR DE:

MUNICIPIO DE SALVADOR ALVARADO
ANTONIO ROSALES S/N
COL. CENTRO
C.P. 81400
GUAMÚCHIL, SIN.
R.F.C.: **MSA970825J64**

EN CASO DE QUE LAS FACTURAS ENTREGADAS POR **"EL PROVEEDOR""**, PARA EFECTOS DE PAGO, PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, **"EL MUNICIPIO"** DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO AL PROVEEDOR LAS DEFICIENCIAS A CORREGIR. EL PERÍODO QUE TRANSCURRE A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y HASTA QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE LAS CORRECCIONES, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO.

ASIMISMO, EL PAGO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE, PARA EL CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR EL PAGO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE PRODUCTOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

-NO SE ACEPTARÁN CONDICIONES DE PAGO DIFERENTES A LAS ESTABLECIDAS ANTERIORMENTE.

ANTICIPO.- A SOLICITUD DEL PROVEEDOR, PODRÁ OTORGARSE HASTA UN 50% DEL TOTAL DEL CONTRATO, PREVIA ENTREGA DE LA FIANZA CORRESPONIENTE QUE AMPARE EL 100% DEL MISMO.

18.- VICIOS OCULTOS

LOS PROVEEDORES QUEDARÁN OBLIGADOS ANTE EL MUNICIPIO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS EN LA ELABORACIÓN DE LOS PRODUCTOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIEREN INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO RESPECTIVO Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

19.- SANCIONES

"EL PROVEEDOR" SERÁ SANCIONADO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 59 Y 60 DE **"LA LEY"** Y APLICABLES DE SU REGLAMENTO POR LAS CAUSALES SIGUIENTES:

I. CUANDO INJUSTIFICADAMENTE Y POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL NO FORMALICE EN EL TIEMPO ESTABLECIDO EL CONTRATO ADJUDICADO POR LA CONVOCANTE, O NO PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO;

II. CUANDO SE ENCUENTRE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 DE **"LA LEY"**;

III. CUANDO NO CUMPLA CON SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, Y QUE, COMO CONSECUENCIA, CAUSE DAÑOS O PERJUICIOS GRAVES A **"EL MUNICIPIO"**, ASÍ COMO QUE ENTREGUE PRODUCTOS CON ESPECIFICACIONES DISTINTAS DE LAS CONVENIDAS, Y

IV. CUANDO PROPORCIONE INFORMACIÓN FALSA O QUE ACTÚE CON DOLO O MALA FE EN EL PROCEDIMIENTO DE ESTA LICITACIÓN, EN LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO O DURANTE SU VIGENCIA, O BIEN EN LA PRESENTACIÓN O DESAHOGO DE UNA QUEJA, EN UNA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN O DE UNA INCONFORMIDAD.

SE HARÁ EFECTIVA LA FIANZA RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CUANDO SE PRESENTE UNO DE LOS CASOS SIGUIENTES:

I. CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCUMPLA CON ALGUNA O ALGUNAS DE LAS OBLIGACIONES CONVENIDAS.

II. CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**.

ADEMÁS DE LAS SANCIONES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SERÁN APLICABLES LAS DISTINTAS SANCIONES QUE ESTIPULEN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA.

20.- INCONFORMIDADES

SE ATENDERÁN Y TRAMITARÁN ANTE LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, INSURGENTES SUR 1735, COL. GUADALUPE INN, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01020, MÉXICO, D.F O A TRAVÉS DE COMPRANET.

21.- CONTROVERSIAS

LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE ESTA LICITACIÓN SE RESOLVERÁN CON APEGO A LO PREVISTO EN **"LA LEY"** Y SU **"REGLAMENTO"** VIGENTE Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES DE CARÁCTER FEDERAL.

22.- ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA LICITACIÓN

PODRÁN ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN, LAS CÁMARAS, COLEGIOS O ASOCIACIONES PROFESIONALES U OTRAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, ASÍ COMO CUALQUIER PERSONA FÍSICA QUE MANIFIESTE SU INTERÉS DE ESTAR PRESENTE EN LOS MISMOS, BAJO LA CONDICIÓN DE QUE DEBERÁN REGISTRAR SU ASISTENCIA Y ABSTENERSE DE INTERVENIR EN CUALQUIER FORMA.

ATENTAMENTE

C. LIC. LILIANA ANGÉLICA CÁRDENAS VALENZUELA.
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y
PRESIDENTA MUNICIPAL